

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2022-00434 (C.1)

De cara a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta que los demandados se notificaron personalmente de la demanda, bajo las reglas del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y solo la sociedad Axa Colpatria Seguros S.A. contestó la demanda en tiempo y formuló excepciones, las cuales a su turno fueron descorridas oportunamente por la parte actora.

2. Reconocer personería jurídica para actuar al abogado Dionisio Araujo Angulo en representación de los intereses de la aseguradora. *Remítasele link de acceso al expediente.*

3. Como quiera que se encuentra integrado el contradictorio y agotadas las etapas de ley, esta sede judicial haciendo uso de las facultades contenidas en el arts. 372 parágrafo de la ley 1564 de 2012, **DECRETA** las siguientes pruebas:

i) **De los Demandantes**

- **Documentales:** Los aportados con el escrito de la demanda, el escrito mediante el cual descorre el traslado a las excepciones, cuyo valor probatorio se dará en la sentencia.

- **Oficio:** se ordena oficiar a la Fiscalía 368 Local para que aporte copia del expediente radicado bajo el No. 110016000013201906192.

- **Declaración de parte:** Se ordena escuchar a las demandantes Yuly Tatiana Rincón Parejo y Yadira Del Pilar Parejo Gutiérrez

- **Interrogatorio de parte:** Del demandado Rafael Antonio Sánchez y del representante legal de Axa Colpatria, quienes deberán comparecer a la diligencia que más adelante se señalará.

- **Testimonios:** Se cita a declarar a Laura Natalia Rincón Parejo, Cesar Antonio Rincón Moreno, Carlos Andres Buitrago Ochoa, Luz Fanny Cifuentes Zamudio y Andrea Giraldo Gómez quienes deberán asistir a la diligencia que más adelante se señalará a efectos de absolver el cuestionario que le formularán los apoderados de las partes frente a los puntos señalados en el escrito de demanda. Su citación está a cargo de quien solicita la prueba.

ii) **Del demandado RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ CASTILLO**

- **No solicitó .**

iii) **De la demandada AXA COLPATRIA**

- **Documentales:** Los aportados como anexo del escrito a través del cual contestó demanda, cuyo valor probatorio se establecerá en la sentencia.

4. Señalar la hora 10:00 a.m. del día 12 del mes septiembre del año 2023 a fin de ejecutar diligencia única en la que se evacuaran las etapas de audiencia inicial y de

instrucción y juzgamiento (art. 372 y 373 del CGP), y la que se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para el efecto, se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ